Nestlé Good food, Good life

PAUTA DE PAGO LECHE FRESCA
DISTRITO BIOBIO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2022

I. Definiciones preliminares:

1. "**Nestlé**": Nestlé Chile S.A.
2. "**Productor**": Persona natural o jurídica que cuenta con la disponibilidad de ganado lechero y maquinaria necesaria para la extracción y refrigeración de Leche Fresca.
3. "**Grupo de Productores**" o "**Grupo**": Asociación de Productores bajo un administrador común para los efectos de la gestión y venta de Leche Fresca a Nestlé.
4. "**Leche Fresca**" o "**LF**": Leche cruda de origen bovino.
5. **"Código de Lechería"** o "**Lechería**": Punto de extracción, acopio y entrega de LF.
6. "**Bonos Estructurales**": Bonos cuya modificación en cuanto estructura o precio a la baja, se avisará con **un mínimo de 10 meses de antelación (a excepción del bono invierno que requiere 5 meses de antelación).**
7. "**SAG**" o el "**Servicio**": Servicio Agrícola y Ganadero.
8. "**Médico Veterinario Autorizado**": Médicos veterinarios autorizados por el SAG, para desempeñarse en los programas del ámbito pecuario del Servicio.
9. **"Contrato Forward":** opción de compraventa de LF con valores fijos por un periodo de 12 meses.
10. "**Planificación de Entregas**"**:** Propuesta de Planificación de Entregas Mensuales de LF por 12 meses, elaborada libremente por el Productor o Grupo de Productores desde la fecha de suscripción del Contrato Tradicional o Contrato Forward.

II. Alcance:

1. **Vigencia**:A contar del 1° de mayo de 2022, exceptuando el **Bono de Emergencia,** que se pagará excepcionalmente desde el 1° hasta el 30 de abril de 2022 inclusive
2. **Territorio**: Distrito Biobío, respecto de las Lecherías situadas en la región del Biobío.

III. Liquidación y pago:

1. **Liquidación**: Todas las bonificaciones se liquidarán por Lechería, a excepción de los bonos que indiquen que se liquidarán por Productor o Grupo.
2. **Pago**: Todas las bonificaciones serán pagadas de manera mensual.

IV. Condiciones:

1.- Bono de Emergencia: $ 42/L.

Como una medida adicional de apoyo a cada Productor o Grupo de Productores, dada la existencia de diversos factores que han impactado la producción de LF, Nestlé pagará excepcionalmente el Bono de Emergencia por las entregas de LF que se realicen desde el 1° y hasta el 30 de abril de 2022 inclusive.

Esta bonificación será pagadera a cada Productor o Grupo de Productores según corresponda, independientemente de si tiene o no suscrito un contrato de compra de LF con Nestlé.

El Bono de Emergencia se liquidará y pagará en función de las entregas que se realicen desde el 1° hasta el 30 de abril de 2022 inclusive.

2.- Precio base y volumen:

2.1.- Precio base: $185/ L.

Para LF contenida y refrigerada en estanques de acero inoxidable a 4°C y negativa a la prueba de alcohol 75°.

2.2.- Bonificación por volumen mensual de entregas en litros (Bono VME):

Pagadera según el volumen de entrega en el mes respectivo y de acuerdo con los tramos de volumen y escala de valores de la siguiente tabla:

Volumen Mensual de Entregas, L		$/L
0	200.000	16
200.001	400.000	24
400.001	800.000	30
Sobre 800.001		36

Esta bonificación será pagada a cada Productor o Grupo según corresponda. Para efectos del cálculo del bono de los Grupos, se considerará la suma del volumen mensual de sus integrantes.

2.3.- Bonificación Leche Puesta en Fábrica:

Para los productores que entreguen su leche puesta en fábrica, con un volumen de entrega diario mayor a 35.000 litros, tendrán una bonificación adicional por concepto de flete de $13,5/litro.

3.- Bonos Estructurales:

3.1.- Precio de sólidos:

Proteína. Según corrección de **+/- 30,5 g** Proteína/Kg de leche fresca: **$6.200/Kg.**
Materia Grasa (MG). Según corrección de **+/- 30 g** MG/Kg de leche fresca: **$1.500/Kg.**

3.2.- Bono de invierno: $22/L.

Bonificación aplicada a LF recepcionada entre abril y agosto, ambos meses inclusive. El valor de la bonificación es aplicable a los litros totales entregados en el respectivo mes.

3.3.- Bono de desarrollo: $1,2/L

Pagadero para favorecer el desarrollo de la industria en su conjunto. El Productor que así lo desee puede manifestar por escrito su decisión de que Nestlé aporte todo o parte del monto de este bono a la(s) organización(es) que él indique, suscribiendo al efecto, el respectivo mandato.

3.4.- Bono de Calidad:

UFC. Recuento de Unidades Formadoras de Colonias.
RCS. Recuento de Células Somáticas.

RCS/ml		$ / L
0	300.000	15
300.001	350.000	11
350.001	400.000	9
400.001	500.000	0
500.001	600.000	-8
600.001	y más	-15

UFC/ml		$ / L
0	30.000	15
30.001	50.000	12
50.001	100.000	3
100.001	300.000	-3
300.001	y más	-13

La bonificación de calidad UFC y RCS considera el promedio geométrico de los últimos 2 meses. Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra si los recuentos de UFC superan los 500.000/ml y/o las 750.000 células somáticas/ml.

3.5.- Bono certificación predio libre SAG:

Pago contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

Enfermedad	Certificación Predio libre SAG $ / L
Tuberculosis	8
Brucelosis	6
Leucosis	6

3.6.- Bono de saneamiento:

Pago contra presentación de plan de saneamiento vigente oficializado con Médico Veterinario Autorizado.

Enfermedad	Saneamiento $ / L
Tuberculosis	4
Brucelosis	4
Leucosis	3

El pago se mantendrá durante un plazo de 12 meses renovable.

3.7.- Bono certificación predio PABCO A Lechero: $6/ L

Pago contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

3.8.- Bono para obtención de certificación predio PABCO A Lechero (Obtención PABCO): $4/ L

Pago contra presentación de: **(a)** "Pautas de evaluación Planteles de animales bovinos bajo certificación oficial" (Código F-PP-IT-050) y "Pauta de evaluación, Anexo Lechero, Planteles de animales bajo certificación oficial" (Código F-PP-IT-051) emitidos por un Médico Veterinario Autorizado, con un mínimo del 70% de cumplimiento a nivel de las exigencias críticas de cada Pauta de evaluación, para el caso de implementación de la certificación, o **(b)** "Plan de saneamiento de predio infectado por tuberculosis bovina" (Código I-PP-VE-012) y/o "Plan de manejo de rebaño infectado por brucelosis bovina" (Código PEBB/IT3), para el caso de recuperación de la certificación por reinfección de alguna enfermedad.

En el caso de la letra (a), los pagos se mantendrán durante un plazo de 6 meses renovables por una única vez. En el caso de la letra (b), el pago se mantendrá durante un plazo de 12 meses renovables.

3.9.- Bonificación medioambiental: $ 8,0/ L

Cada Productor puede solicitar al Departamento Agropecuario de Nestlé la ejecución de una auditoría ambiental externa por Lechería, basada en el "Manual de Sustentabilidad para Predios Lecheros" ("Manual") disponible en el sitio web https://productoresnestle.cl/files/MANUAL_DE_SUSTENTABILIDAD.pdf.

Como resultado de la auditoría se emitirá un "***Certificado Ambiental***" con un puntaje de cumplimiento de 0 a 800 puntos respecto de los criterios especificados en el Manual. El puntaje obtenido de esta auditoría respaldará la entrega de la bonificación mensual por Lechería por el plazo de validez del Certificado Ambiental (24 meses).

Para el cálculo de este bono, 1 punto del manual es equivalente a $0,01/L. Si se obtienen 660 puntos, se multiplica 660 * $0,01$/L, equivalentes a $6,60/L. La obtención del máximo de 800 puntos implicará un bono de $8,0/L.

La primera auditoría es de costo de Nestlé. Las siguientes auditorías ambientales tienen un costo definido por las empresas externas, que deberá ser asumido por el Productor.

4. <u>Bonificaciones de apoyo a la transición hacia la agricultura regenerativa</u>:

Nestlé dio a conocer públicamente sus planes para apoyar y acelerar la transición hacia un sistema alimentario regenerativo, cuyo objetivo es proteger y restaurar el medio ambiente, mejorar los medios de vida de los productores lecheros y el bienestar de las comunidades agrícolas.

La **Agricultura Regenerativa** es un enfoque de la agricultura que tiene como objetivo conservar y restaurar tierras de cultivo y su ecosistema. Ofrece beneficios a los agricultores, medio ambiente y sociedad. La agricultura regenerativa se centra en principios agronómicos universales que ayudan a proteger y restaurar los recursos naturales, principalmente la biodiversidad, así como el suelo, agua y manejo integrado del rebaño.

Para acceder a estas bonificaciones el productor lechero deberá suscribir un compromiso de aplicación de prácticas para la **transición hacia un sistema alimentario regenerativo**, para tal efecto deberá entregar semestralmente los respectivos informes agronómicos con sus documentos de respaldo correspondientes. En ningún caso la suscripción de ese compromiso implicará la obligación del Productor de Leche entregar **toda su producción** de LF a Nestlé.

Estas cuatro bonificaciones se pagarán mensualmente junto a la liquidación de LF, desde el mes de suscripción del compromiso:

4.1.- <u>Biofertilización</u>:
Pagadero para estimular el uso de biofertilizantes en base a mezclas de Rizobacterias fijadoras de nitrógeno atmosférico y promotoras del crecimiento vegetal, disminuyendo el uso de fertilizantes sintéticos nitrogenados en cultivos suplementarios y praderas, con el propósito de reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Los productos deberán contar con validación por entidades de investigación que demuestre la disminución del uso de fertilizante sintético nitrogenado por hectárea.

Consultar al departamento agropecuario para confirmar cuales son los biofertilizantes válidos para esta bonificación.

Para acceder a esta bonificación, cada Lechería deberá reemplazar como mínimo 100 Kg del fertilizante sintético nitrogenado por hectárea (urea), sin tope de hectáreas por Lechería para cultivo suplementario y praderas.

% Plataforma lechera con aplicación		**Bonificación**
>10%	30%	$2/L
>30%	50%	$3/L
>50%	70%	$4/L
>70%	100%	$5/L

Por ejemplo, si la plataforma lechera es de 100 hectáreas, y la Lechería biofertiliza 8 hectáreas de praderas y 2 hectáreas de cultivo suplementario, lo que correspondería a un 10% de la plataforma lechera, entonces Nestlé pagará una bonificación de $2 por cada litro de leche recepcionada.

Las condiciones de pago están detalladas en:
https://www.productoresnestle.cl/uploads/pautas_pago/Explicacion_y_criterios_Pago_Otras_Bonificaciones_17_01_2022_1-2.pdf

4.2.- Rejuvenecimiento de praderas:
Cambios en prácticas desde labranza tradicional hacia cero labranza, al momento de rejuvenecer praderas, con el objetivo de mantener e incrementar la salud y fertilidad del suelo, así como la captura y fijación de carbono. Cada Lechería podrá usar este beneficio para el rejuvenecimiento de praderas sin tope de hectáreas por Lechería.

Para acceder a esta bonificación, cada Lechería deberá rejuvenecer como mínimo un 5% de sus praderas por año.

% Praderas rejuvenecidas	Bonificación
≥5%	$2/L
≥10%	$4/L
≥15%	$6/L

Las condiciones de pago están detalladas en:
https://www.productoresnestle.cl/uploads/pautas_pago/Explicacion_y_criterios_Pago_Otras_Bonificaciones_17_01_2022_1-2.pdf

4.3.- Cultivos de cobertura:
Uso de cultivos que eviten tener suelo descubierto, como intercultivos o cultivos perennes con el objetivo de mejorar la captura y fijación de carbono, la fertilidad y controlar la erosión del suelo.
Cada Lechería podrá usar este beneficio para el establecimiento de intercultivos, sin tope de hectáreas por Lechería.

% Intercultivo sobre superficie total de cultivo suplementario		Bonificación
80%	o más	$2/L

El tipo de cultivo de cobertura y las condiciones de pago están detalladas en:
https://www.productoresnestle.cl/uploads/pautas_pago/Explicacion_y_criterios_Pago_Otras_Bonificaciones_17_01_2022_1-2.pdf

4.4.- Reforestación y Silvopastoreo: Nestlé aportará a razón de 1.000 árboles nativos y $1.800.000 /Hectárea.
Con el propósito de incrementar la captura de carbono, prevenir la erosión, proteger los cursos de agua y el bienestar animal, se pagará esta bonificación para estimular la reforestación de suelos sin aptitud agrícola dentro del predio lechero con mezcla de especies nativas del territorio a reforestar. Para estos efectos, en el caso del establecimiento de sombreaderos o cortinas de viento en suelos agrícolas (silvopastoreo), podrán ser consideradas como reforestación.

Cada año Nestlé cofinanciará **hasta un máximo total de 62 hectáreas reforestadas** con árboles nativos, las que se otorgarán entre los productores seleccionados por un organismo externo. Para tal efecto, Nestlé entregará a razón de 1.000 árboles por hectárea (speedling o raíz desnuda sujeto a disponibilidad de los viveros en convenio) y la suma de $1.800.000 para cofinanciar el gasto de establecimiento de los árboles.

Cada Productor podrá postular a este beneficio de acuerdo con las bases detalladas en: https://www.productoresnestle.cl/uploads/pautas_pago/Explicacion_y_criterios_Pago_Otras_Bonificaciones_17_01_2022_1-2.pdf

4.5.- Apoyo tecnológico: $5.000/ dosis
Pagadero para estimular el uso de semen sexado. Cada Lechería podrá usar este beneficio a razón máxima de **50** dosis anuales por cada millón de litros producidos en los últimos 12 meses –independientemente de que se hayan vendido a Nestlé o no–, con tope de **400** dosis/año, por Lechería.

5. Contratos:

Opción 1: Contrato Tradicional:

El Productor o Grupo de Productores podrán optar por la suscripción de contratos de compra de LF con Nestlé, por un plazo de entre 12 a 36 meses.

En la solicitud de suscripción de contrato, el Productor o Grupo de Productores presentará a Nestlé su Planificación de Entregas. En atención a que existen distintas razones que podrían afectar los volúmenes comprometidos, el Productor o Grupo de Productores podrán modificar la Planificación de Entregas hasta 2 veces durante el período de 12 meses de ésta, siempre que se trate de ajustes de compromisos futuros que no afecten el mes en curso.

Terminado el período de 12 meses, el Productor deberá entregar una nueva Planificación de Entregas respecto del período siguiente (próximos 12 meses).

Bonificación mensual por volúmenes planificados:

Nestlé pagará esta bonificación mensual al Productor o Grupo de Productores que cuente con un Contrato tradicional firmado, en la medida que cumpla con entregar al menos un 92% del volumen mensual comprometido en su Planificación de Entregas para el mes respectivo.

En caso de entregar menos del 92% del volumen mensual comprometido, no corresponderá el pago de esta bonificación. Excepcionalmente, en caso de ocurrencia de eventos extraordinarios, tales como desastres naturales, siniestros y otros de la misma envergadura, debidamente acreditados, se permitirá un margen de tolerancia de un 20% hacia la baja respecto del volumen mensual comprometido del mes en curso de ocurrencia del evento.

Además, en caso de que la entrega efectiva del mes esté bajo un 8% o más del promedio de los tres meses de menor volumen de la Planificación de Entregas, Nestlé permitirá al Productor o Grupo de Productores entregar una nueva Planificación de Entregas para los siguientes 12 meses. Esto, sin perjuicio del derecho de Nestlé a poner término al contrato por incumplimiento.

Siempre que se cumpla con al menos el 92% del volumen mensual comprometido y, para efectos del cálculo de esta bonificación se comparará el promedio de los tres meses de menor volumen de la Planificación de Entregas propuesta por el Productor o Grupo de Productores con la entrega efectiva realizada cada mes, conforme con lo indicado en la tabla siguiente.

Tabla de Bonificación mensual por volúmenes planificados.

Porcentaje de mayor entrega respecto al promedio de los tres meses de menor volumen de la Planificación de Entregas.		
Hasta 25%	Mayor a 25% y hasta 70%	Mayor a 70% y hasta 100%
$50/L	$45/L	$40/L

Esta bonificación será pagada de manera mensual por código de Lechería o por Productor, independiente del número de Lecherías. En la suscripción del contrato cada Productor o Grupo deberá manifestar su decisión de la forma de pago (Código de Lechería o RUT).

Opción 2: Contrato Forward:

El Productor o Grupo de Productores podrán optar, por la suscripción de Contratos Forward de compra de LF, con una duración fija de 12 meses y con un precio fijo durante la vigencia del contrato. Por lo mismo, el pago que corresponderá al Productor o Grupo de Productores que opte por la suscripción del Contrato Forward será única y exclusivamente el que se detalla a continuación, sin que sea procedente el pago por ninguno de los otros conceptos especificados en la presente pauta de pago.

Asimismo, se hace presente que las condiciones comerciales que se indican a continuación se mantendrán inalteradas durante toda la vigencia del Contrato Forward, por lo que el precio a pagar quedará fijado en función de esta pauta de pago, con independencia de si en los meses sucesivos tales condiciones comerciales se ven modificadas para futuros contratos. Transcurridos los 12 meses del respectivo Contrato Forward, si el Productor o Grupo de Productores desea continuar su relación contractual con Nestlé, deberá suscribirse un nuevo instrumento, el que se regirá por las condiciones comerciales que se encuentren vigentes en la pauta de pago que se encuentre publicada a esa fecha.

En la solicitud de suscripción de contrato forward, el Productor o Grupo de Productores indicará a Nestlé su Planificación de Entregas, con una adherencia de 92% de los volúmenes mensuales comprometidos. Es decir, se pagará por la totalidad de los litros entregados en la medida que representen a lo menos un 92% del volumen mensual comprometido en la Planificación de Entregas. Por su parte, al Productor o Grupo de Productores que entregue menos de 92% del volumen mensual comprometido, se le pagará el precio indicado para el Contrato Forward, pero se le descontará a título de multa, la suma de **$20/L** sobre el total de los litros entregados dicho mes.

Ahora bien, en caso de que la entrega sea mayor a la contemplada en la Planificación de Entregas, se pagará el precio previsto para el Contrato Forward por los litros que representen hasta un **máximo de 130%** del volumen comprometido para el mes. A todos aquellos litros que se entreguen por sobre el 130% del volumen mensual comprometido, se le descontarán $5/L.

Excepcionalmente, en caso de ocurrencia de eventos extraordinarios, tales como desastres naturales, siniestros y otros de la misma envergadura, debidamente acreditados, se permitirá un margen de tolerancia de un **20% hacia la baja respecto del volumen mensual** comprometido en la Planificación de Entregas del mes en curso de ocurrencia del evento.

Condiciones Contrato Forward:

A. **Precio fijo**: **$303 /L**

Este valor incluye el bono de desarrollo. El Productor que desee aportar $1,20/L del total del precio fijo, a alguna organización en particular, puede manifestar por escrito su decisión de que Nestlé descuente todo o parte del monto señalado, el que será entregado a la(s) organización(es) que él indique, suscribiendo al efecto, el respectivo mandato.

La LF deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **Calidad:**
   UFC. Recuento de Unidades Formadoras de Colonias menor o igual a 30.000 UFC/ml.
   RCS. Recuento de Células Somáticas menor o igual a 300.000 RCS/ml.

2. **Sanidad:**
   La LF deberá provenir de predios con certificación PABCO A Lechero, además de tener certificación predio libre de tuberculosis, brucelosis y leucosis contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

3. **Sustentabilidad:**
   La LF deberá tener el Certificado Ambiental otorgado tras la ejecución de una auditoría ambiental externa por Lechería, basada en el "Manual de Sustentabilidad para Predios Lecheros".

Si la LF entregada no cumple con las especificaciones técnicas anteriormente mencionadas, se aplicarán los siguientes descuentos, además de los que se especifican en el punto V letra A de esta pauta:

1. **Calidad:**
   Los descuentos serán los siguientes:

RCS/ml		$ / L
300.001	350.000	-4
350.001	400.000	-6
400.001	500.000	-15
500.001	600.000	-23
600.001	y más	-30

UFC/ml		$ / L
30.001	50.000	-3
50.001	100.000	-12
100.001	300.000	-18
300.001	y más	-28

2. **Sanidad:**
   Si la Lechería pierde su certificación de predio libre de tuberculosis, brucelosis o leucosis, se descontará $4/L, $2/L y $3/L respectivamente por enfermedad cuando se encuentre en saneamiento. Si la lechería no posee certificación de predio libre de tuberculosis, brucelosis o leucosis, se descontará $8/L, $6/L y $6/L respectivamente por cada enfermedad.

   A su vez, si la Lechería pierde su certificación predio PABCO A Lechero, se descontará $2/L, si la certificación se encuentra en implementación o si está en recuperación por reinfección de alguna enfermedad. Para esto se debe presentar los siguientes documentos: **(a)** "Pautas de evaluación Planteles de animales bovinos bajo certificación oficial" (Código F-PP-IT-050) y "Pauta de evaluación, Anexo Lechero, Planteles de animales bajo certificación oficial" (Código F-PP-IT-051) emitidos por un Médico Veterinario Autorizado, con un mínimo del 70% de cumplimiento a nivel de las exigencias críticas de cada Pauta de evaluación, para el caso de implementación de la certificación, o **(b)** "Plan

de saneamiento de predio infectado por tuberculosis bovina" (Código I-PP-VE-012) y/o "Plan de manejo de rebaño infectado por brucelosis bovina" (Código PEBB/IT3), para el caso de recuperación de la certificación por reinfección de alguna enfermedad. Para estos casos, el monto de descuento se mantendrá durante la vigencia del contrato.

Si la lechería no posee certificación predio PABCO A Lechero, se descontará $6/L.

3. **Sustentabilidad:**
   Si la Lechería no posee Certificado Ambiental otorgado tras la ejecución de una auditoría ambiental externa, basada en el "Manual de Sustentabilidad para Predios Lecheros", se descontará $8/L.

B. **Bono de invierno: $22/ Litro,** entre los meses de abril y agosto inclusive.

C. **Composición:**
   3.1 Proteína. Según corrección de **+/- 30,5 g** Proteína/Kg de leche fresca: **$5.800/Kg.**
   3.2 Materia Grasa (MG). Según corrección **de +/- 30 g** MG/Kg de leche fresca: **$1.000/Kg.**

D. **Bonificaciones de apoyo a la transición hacia la agricultura regenerativa**

Los productores que suscriban contratos forward podrán optar a las Bonificaciones de apoyo a la transición hacia la agricultura regenerativa que se encuentran en el punto IV. Número 4. de la pauta de pago vigente y se regirán íntegramente por las condiciones ofrecidas en el presente documento.

E. **Bonificación Leche Puesta en Fábrica:**

Para los productores que entreguen su leche puesta en fábrica, con un volumen de entrega diario mayor a 35.000 litros, tendrán una bonificación adicional por concepto de flete de $13,5/litro.

V. Consideraciones y notas:

1.- Descuentos y/o causales de rechazo:

Aguado:

Las siguientes consideraciones pueden generar penalizaciones en el pago total de la LF entregada por el Productor o Grupo:

- Una muestra positiva, descuento del porcentaje de agua determinado en el día.
- Dos muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes.
- Tres muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes, y Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra.

Rechazos:

Las siguientes consideraciones pueden generar rechazo de entregas y/o deber del Productor involucrado, de indemnizar los perjuicios ocasionados:

- Residuos de antimicrobianos en leche: Nestlé mantiene su política de no recepcionar LF con presencia de residuos de antimicrobianos.
- Leche con propiedades organolépticas alteradas.

Los costos asociados en caso de contaminar otras leches serán de cargo del Productor responsable.

A partir del 1 de enero de 2022, toda la LF entregada deberá provenir de predios que no utilicen hormona de crecimiento (Somatotropina Bovina).

Los insumos utilizados para aseo e higiene de la sala de ordeña y productos para la desinfección de pezones deberán tener certificación libre de Nonilfenol Etoxilatos (NPE).

2.- Notas:

2.1.- Para formalizar la creación de un Grupo, los Productores involucrados deberán hacer llegar al Departamento Agropecuario de Nestlé un documento con: **(i)** la declaración de intención de formar un Grupo; **(ii)** la individualización de todos los Productores que participarán; **(iii)** la individualización de la(s) Lechería(s) de cada Productor que se encuentre(n) dentro del área de aplicación de la pauta y que formará(n) parte de la agrupación; y, **(iv)** la designación del administrador común e indicación de sus datos de contacto. El documento deberá ser firmado por todos los Productores que formarán la agrupación, así como por el administrador quien indicará su aceptación al encargo. Cualquier cambio en el Grupo deberá ser informado a Nestlé por escrito y con la firma de quienes lo componen o de quien tenga poder para representarles en dicha materia, dentro del plazo máximo de **30 días** corridos desde el cambio. Los Productores que hayan optado por gestionar sus entregas como un conjunto bajo un administrador común (Grupo), deberán actuar siempre de manera conjunta a través del señalado administrador en aquellas materias en que la pauta admite la actuación de agrupaciones.

2.2.- La entrega oportuna de los certificados de auditorías medioambientales, certificados SAG, o de Médico Veterinario Autorizado, así como la obligación de mantener dichos certificados vigentes, es de plena responsabilidad del respectivo Productor. Los certificados de auditorías medioambientales son realizados por las empresas: Sociedad Veterinaria Quality Vet, Global Trust, Certiprod y Prodeca.

2.3.- El listado actual de Médicos Veterinarios Autorizados en sitio web https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/medicos-veterinarios/1480/registros.

2.4.- Para todos los efectos, se entenderá que la presente oferta de compra de LF es aceptada por los Productores de Nestlé en caso de que entreguen materialmente su LF en fábricas de Nestlé, a contar del 1° de mayo de 2022, exceptuando el **Bono de Emergencia** que se pagará excepcionalmente desde el 1° hasta el 30 de abril inclusive.

2.5.- La presente pauta de pago de LF se encuentra disponible en el sitio web www.productoresnestle.cl y Departamento Agropecuario de Nestlé.

2.6.- Para aquellos Productores que soliciten hacer cambios en sus contratos para optar a las nuevas bonificaciones materia de esta Pauta, favor tomar contacto con Departamento Agropecuario de Nestlé.